

ORDENANZA Nº: 917/91.-

Ramallo, 9 de mayo de 1991

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Nº5606/91 del día 30 de enero de 1991, mediante el cual se autoriza a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., a aplicar incrementos en sus tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº883/91 sancionada por este Concejo Deliberante se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adecuación de las tarifas "Ad Referéndum" de este cuerpo;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 5606/91, sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE MAYO DE 1991.-----**